

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 01 /2023

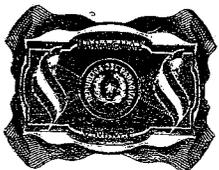
POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA LOCALIDAD COSTA I, DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, A FAVOR DE LA EMPRESA LT SA.

San Lorenzo, 11 de enero de 2023.

VISTO: El expediente con MEU N° 49609/2021, de fecha 30 de noviembre del 2021, con sus anexos individualizados con MEU N° 3701/2022, 20021/2022, 37071/2022, 51158/2022, por los cuales la Empresa LT S.A., representante de por medio, solicita la Renovación del Permiso de Explotación de Cantera de Basalto, a ser desarrollada en un inmueble propiedad de la solicitante, individualizado con Matriculas N° P02-1804, P02-1771, P02-1772, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 446444 y Norte 7233473 ubicado en la localidad Costa I, Distrito de Benjamín Aceval, Departamento de Presidente Hayes.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 306/2022 por el cual recomienda: "Que, analizando los documentos presentados, se puede concluir que la empresa **LT SA, ha dado cumplimiento** a los requisitos exigidos por el Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 Y N° 4.935/2013" ...es del parecer que ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 130° y 131° del Decreto N° 8699/2018...por lo que a fin de dar continuidad a los trámites establecidos en el artículo 132° del mismo cuerpo legal, corresponde remitir el expediente al Comité Evaluador de Permisos/Concesiones de Áreas de Prospección, Exploración y Explotación de Minería e Hidrocarburos, para la consideración pertinente; teniendo en cuenta los inmuebles habilitados por la Disposición VMME N° 30/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016, referente a la cual se solicita la renovación".

Que, por Memorandum DER N° 172/2022, del Departamento de Explotación de Rocas, se menciona cuanto sigue: "...se considera **ACEPTAR** todas las documentaciones técnicas presentadas, dando cumplimiento con lo requerido en



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

el Decreto Reglamentario". Cabe destacar que la cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio mediante Acta de Fiscalización N° 5/2022, fecha 31 de enero de 2022.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por la empresa LT SA, en su Acta CE N° 20 de fecha 27 de diciembre del año 2022, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR la renovación del Permiso de Explotación de la Cantera de material Basáltico.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la recurrente arrimado todas las documentaciones solicitadas, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, siendo su **REGISTRO EL N° 71.**

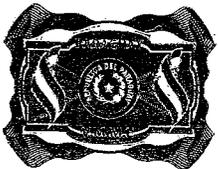
Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°:** Otorgar la Renovación del Permiso de Explotación de Cantera de Basalto, solicitada por la empresa LT SA, en el inmueble individualizado con Matriculas N° P02-1804, P02-1771, P02-1772, ubicado en la localidad Costa I, Distrito de Benjamín Aceval, Departamento de Presidente Hayes.
- Artículo 2°:** Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia por el plazo de cinco (5) años, a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3°:** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 1.000 m³.
- Artículo 4°:** Respecto a la Finca con Matricula N° P02-501, la Habilitación del permiso de Explotación de Cantera deberá ser solicitada de manera independiente



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

para dicho inmueble, adjuntando todas las documentaciones requeridas por el Decreto reglamentario vigente.

Artículo 5°: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.

Artículo 6°: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 7°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Ing. Carlos Zaldívar,
Viceministro de Minas y Energía

